



# Asamblea General

Distr. limitada  
11 de octubre de 2023  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

## Primera Comisión

Tema 103 del programa

**Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados**

**Polonia: proyecto de resolución**

### **Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [77/92](#), de 7 de diciembre de 2022,

*Recordando con satisfacción* la aprobación y la entrada en vigor de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados<sup>1</sup> y su artículo 1 enmendado<sup>2</sup>, el Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I)<sup>3</sup>, el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II)<sup>4</sup> y su versión enmendada<sup>5</sup>, el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III)<sup>6</sup>, el Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV)<sup>7</sup> y el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V)<sup>8</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados de la Sexta Conferencia de Examen<sup>9</sup> y la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada en Ginebra del 16 al 18 de noviembre de 2022, y la aprobación de su documento final<sup>10</sup>,

*Acogiendo con beneplácito también* los resultados de la 24ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, celebrada en Ginebra el 15 de noviembre de 2022,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1342, núm. 22495.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 2260, núm. 22495.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 1342, núm. 22495.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1342, núm. 22495.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 2048, núm. 22495.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 1342, núm. 22495.

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. 2024, núm. 22495.

<sup>8</sup> *Ibid.*, vol. 2399, núm. 22495.

<sup>9</sup> [CCW/CONF.VI/11](#).

<sup>10</sup> [CCW/MSP/2022/7](#).



*Acogiendo con beneplácito además* la labor de la 16ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, celebrada en Ginebra el 14 de noviembre de 2022,

*Observando con satisfacción* que la Reunión del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y la Reunión de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V se celebraron en Ginebra los días 20 y 21 de julio y 22 de julio de 2022, respectivamente,

*Observando con satisfacción también* que el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales de las Altas Partes Contratantes en la Convención se reunió en Ginebra del 6 al 10 de marzo y del 15 al 19 de mayo de 2023, y observando con satisfacción además que el informe del período de sesiones de 2023 del Grupo de Expertos Gubernamentales<sup>11</sup> se aprobó el 19 de mayo de 2023,

*Recordando* la función desempeñada por el Comité Internacional de la Cruz Roja en la elaboración de la Convención y de sus Protocolos y acogiendo con beneplácito la especial labor de sensibilización que llevan a cabo diversas organizaciones internacionales, no gubernamentales y de otra índole respecto de las consecuencias humanitarias de varias categorías de armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

*Poniendo de relieve* la importancia de las perspectivas de las mujeres, los hombres, los niños y las niñas en el examen de las cuestiones tratadas por la Convención y sus Protocolos,

1. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a adoptar todas las medidas necesarias para pasar a ser partes, lo antes posible, en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y sus Protocolos, en su forma enmendada, con miras a lograr prontamente el mayor número posible de adhesiones a esos instrumentos con el fin último de lograr su universalidad;

2. *Exhorta* a todas las Altas Partes Contratantes en la Convención que aún no lo hayan hecho a expresar su consentimiento en obligarse por los Protocolos de la Convención y por la enmienda por la cual se amplía el alcance de la Convención y sus Protocolos para incluir los conflictos armados de carácter no internacional;

3. *Pone de relieve* la importancia de la universalización del Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V);

4. *Acoge con beneplácito* las nuevas ratificaciones y aceptaciones de la Convención o adhesiones a ella, así como las expresiones de consentimiento en obligarse por sus Protocolos;

5. *Reconoce* los constantes esfuerzos del Secretario General, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, y de los titulares de los cargos respectivos de las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en la Convención, el Protocolo V y el Protocolo II Enmendado, en nombre de las Altas Partes Contratantes, por lograr el objetivo de la universalidad;

6. *Acoge con beneplácito* el trabajo de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación;

7. *Exhorta* a las Altas Partes Contratantes y a los Estados que no son partes en la Convención que participan en las reuniones de las Altas Partes Contratantes en la Convención y sus Protocolos anexos a que garanticen el pleno cumplimiento de

---

<sup>11</sup> [CCW/GGE.1/2023/2](#).

todas las obligaciones financieras en virtud de la Convención y sus Protocolos anexos, y exhorta a las Altas Partes Contratantes a que estudien medidas que puedan reducir los costos y aumentar la eficiencia y la estabilidad financiera de dichas reuniones, sin perjuicio del reglamento ni de la calidad de esas reuniones, y de su compromiso de abordar oportunamente las cuestiones derivadas de las contribuciones pendientes;

8. *Recuerda* las siguientes decisiones de la Sexta Conferencia de Examen y las conclusiones y recomendaciones de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada en Ginebra del 16 al 18 de noviembre de 2022:

a) Continuar la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales, de composición abierta y establecido en la decisión 1 de la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención<sup>12</sup>, adhiriéndose a las recomendaciones convenidas que figuran en el documento [CCW/CONF.V/2](#) en consonancia con la decisión 1 de la Sexta Conferencia de Examen<sup>13</sup>, a fin de fortalecer la Convención;

b) Aprobar las medidas financieras consolidadas que figuran en el anexo III del documento [CCW/CONF.VI/11](#), que podrán revisar las reuniones de las Altas Partes Contratantes durante el ciclo de examen de 2022-2026;

c) Continuar el Programa de Patrocinio;

d) Organizar en 2023, en formato presencial, de acuerdo con la práctica habitual de la Convención, y en función de los recursos disponibles, las siguientes actividades relacionadas con la Convención:

i) El Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado los días 9 y 10 de noviembre de 2023, de conformidad con las decisiones pertinentes adoptadas por la 24ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado. Si fuera necesario, con carácter excepcional y sin que sirva de precedente para el futuro, las Altas Partes Contratantes en la Convención tomarán por consenso y conforme al procedimiento de acuerdo tácito por escrito la decisión de cambiar las fechas de la reunión del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, que tendrá una duración de dos días;

ii) El Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales, de composición abierta, durante diez días, del 6 al 10 de marzo de 2023 y del 15 al 19 de mayo de 2023, y aprobar los gastos estimados<sup>14</sup>;

iii) La 17ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V el 13 de noviembre de 2023, y aprobar los gastos estimados<sup>15</sup>;

iv) La 25ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado el 14 de noviembre de 2023, de conformidad con las decisiones pertinentes adoptadas por la 24ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado;

v) La Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención del 15 al 17 de noviembre de 2023, y aprobar los gastos estimados<sup>16</sup>;

<sup>12</sup> Véase [CCW/CONF.V/10](#).

<sup>13</sup> Véase [CCW/CONF.VI/11](#).

<sup>14</sup> [CCW/MSP/2022/5](#).

<sup>15</sup> [CCW/P.V/CONF/2022/4](#).

<sup>16</sup> [CCW/MSP/2022/6](#).

e) Solicitar a la Presidencia de la 17ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V que, con carácter excepcional y sin que sirva de precedente para el futuro, celebre consultas abiertas oficiosas sobre el Protocolo V el 8 de noviembre de 2023, con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y servicios de conferencias, y que informe al respecto a la 17ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V. Si fuera necesario, con carácter excepcional y sin que sirva de precedente para el futuro, las Altas Partes Contratantes tomarán por consenso y conforme al procedimiento de acuerdo tácito por escrito la decisión de cambiar la fecha de las consultas abiertas sobre el Protocolo V;

9. *Acoge con beneplácito* el compromiso de las Altas Partes Contratantes de seguir contribuyendo al desarrollo ulterior del derecho internacional humanitario y, en este contexto, de seguir sometiendo a examen tanto la creación de nuevas armas como los usos de armas que puedan tener efectos indiscriminados o causar sufrimiento innecesario;

10. *Acoge con beneplácito también* el compromiso contraído por las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de implementarlo de manera efectiva y eficiente y de aplicar las decisiones de las Conferencias Primera y Segunda de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo, que establecen un marco integral para el intercambio de información y la cooperación;

11. *Observa* que, en virtud del artículo 8 de la Convención, podrán convocarse conferencias para examinar enmiendas a la Convención o a cualquiera de sus Protocolos, para examinar la adopción de protocolos adicionales relativos a otras categorías de armas convencionales no comprendidas en los actuales Protocolos o para examinar el alcance y la aplicación de la Convención y sus Protocolos y para examinar cualquier propuesta de enmienda o de protocolos adicionales;

12. *Subraya* la importancia vital de la participación plena e igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones y la aplicación de la Convención;

13. *Solicita* al Secretario General que proporcione la asistencia y los servicios que se requieran a las conferencias anuales y reuniones de expertos de las Altas Partes Contratantes en la Convención y de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y en el Protocolo V, así como a toda eventual labor posterior a las reuniones;

14. *Solicita también* al Secretario General que, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, la siga informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones que se produzcan respecto de la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados”.